



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Donación con Cargo** efectuada por el **Sra. TRUCCONE, MARIA ESTHER**, DNI. N° 13.584.824, CUIT/CUIL N° 27-13584824-2 ,en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, que es parte de una mayor superficie, ubicada en el lugar denominado LAGUNA DE LA VACA, hoy ciudad de Las Varillas, Pedania Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de Unión y subdivisión, Expte. 62912/02 de fecha 09/04/2002, se designa como LOTE UNO, de la MANZANA TREINTA Y SEIS, que mide: diez metros de frente al Nor-Oeste sobre espacio destinado a futura calle pública, por dieciocho metros de fondo y de frente al Nor-Este, sobre espacio destinado a futura calle pública (calle Maipú) , lo que hace una superficie total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste y Nor-Este, espacio destinado a futura calle pública (calle Maipú) , al Sud-Este con parcela dos de Elena Sandrino de Balduzzi, Margarita del Lujan Sandrino de Cirioni y al Sud-Oeste con lote veintidós.- Inscripto en Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 675.280.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Donante Sr. TRUCCONE, MARIA ESTHER, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN TECHO /96**, del Plan Municipal de la Vivienda II.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Donante, el inmueble que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 04 de Octubre de 2004 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 06/05

Fecha de Sanción: 16/03/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 199 DE FECHA: 31 / 03 /2005.-